INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
FUMIFULL FUMIGACIONES
Santiago Zuluaga Valencia

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Representante Legal de FUMIFULL FUMIGACIONES

Me permito informarle que el INPEC- CPMSPBE – PUERTO BERRIO, aceptó su oferta presentada el 11/02/2026 1:42 AM, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MCM-515-004-2026 11/03/2026 3:58 PM, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MCM-515-004-2026 11/03/2026 3:58 PM y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MCM-515-004-2026 11/03/2026 3:58 PM**
CONTRATISTA	FUMIFULL FUMIGACIONES Nit: 1152708216
	Representante legal: Santiago Zuluaga Valencia Identificación: C.C No. 1152708216
	Dirección comercial: CO-ANT-05088 - Bello Departamento: Antioquia Municipio: Bello
	Teléfonos: 3242828958
	Correo electrónico: fumifullf@gmail.com
OBJETO	" Contratar, bajo la modalidad de monto agotable por SECOP II, los servicios de fumigación, desratización y control de la calidad del agua para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad (CPMS) de Puerto Berrio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)".
ALCANCE DEL OBJETO - CUANDO APLIQUE	ALCANCE DEL OBJETO: • Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo. • Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en

	el numeral plazo de ejecución del contrato. • Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato. • El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta a la garantia técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) dias hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto. • El contrato en mención será de SUMINISTROS y SERVICIOS que se irán pidiendo a medida que se vayan necesitando. • El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como minimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos. • El oferente deberá garantizar que Los productos ofrecidos NO son de contrabando.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	TEM PRODUCTO UNIDADESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS 1 1 1 1 Desparasitante Externo interno Cutamycon-loción Desparasitante Vitaminas Caja por 2 Pastilla para perro de 25 kilos Caja de 15 mg 1 frasco de 50 ml 1 frasco de 1 litro Es un antiparasitario masticable para perros, contiene fluralaner, un acaricida e insecticida, cada tableta contiene fluralaner (micronizado) 136.4 mg excipiente c.b.p 1 g. 15 mg de febantel, 14,4 mg de pirantel pamoato, 5mg de praziquantel y 6 mg de Ivermectina por kg de peso corporal. Cada 100 ml contiene: clotrimazol 1,0g Gentamicina sulfato 0,5 g Betametasona 17 valerato 0,04g Excipientes c.s.p 100 g. Frasco de vitaminas compuestas por productos orgánicos de una dimensión de 16oz, 16 cm de alto y 6 cm de ancho. 1 1 Vacunas de refuerzo anual Collar antipulgas y garrapatas peso 25 kilos Son 4 ampollas de 1 ml 1 collar Vacuna contra CDV, CPV, CAV 1, CAV-2, CPIV, Leptospira y Rabia. hasta 8 meses de protección contra pulgas y garrapatas, liberando de forma controlada imidacloprid (mata pulgas y larvas) y flumetrina (repele y mata garrapatas). Viene en dos presentaciones para perros (38 cm para <8kg y 70 cm para >8kg. 1 para Espray higiene bucal 1 frasco de 120ml Solucion antiséptica oral para la higiene bucal de caninos y felinos evita el mal aliento y es coadyuvante en el tratamiento de enfermedades bucofaringeas principio activo cada 100 ml contiene clorhexidina acetato 100 mg excipientes csp 100 ml. 1 Aciflux pastilla 1 caja Cada tableta de 700 mg contiene: Sucralfato: 500 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta. 1 Loción 2 frasco de 120 ml composición (fragancias, alcohol, excipientes), especies de uso (caninos/felinos). 1 Concentrado Bulto Nutriente Minimo Máximo Proteína Cruda 26,0% Grasa Cruda / Bruta 12,0% 4,5% Fibra Cruda / Bruta 12,0% Humedad - 8,5% Cenizas / Minerales 1,6% Calcio 1,0% 1,2% Fósforo 0,8% Ácidos Grasos Omega-6 3,3% Ácidos Grasos Omega-3 0,5% Glucosamina 520 ppm.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar los documentos electrónicos, y de esta manera evitar la devolución de las mismas: a. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario. b. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento .ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-515; (número de invitación u orden de compra); caninos.berrio@inpec.gov.co Sin espacios y separados por el punto y la coma (;) tal como se indicó. c. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, lo siguiente 12-08-00-515; (número de invitación u orden de compra); caninos.berrio@inpec.gov.co. d. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. e. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato. f. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuánto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. g. PSI del EPMSC DE PUERTO BERRIO, Antioquia: 12-08-00-515.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC:** Las pactadas en estudios previos y el proceso contractual.
PLAZO DE EJECUCION	PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución será en las instalaciones del EPMSC DE PUERTO BERRIO en Antioquia, ubicado en la Calle 50 Nº 10-03 esquina. Barrió el Carmelo.
VALOR Y	

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es por la suma de Cinco millones novecientos diez mil Pesos Moneda Corriente ($ 5.910.000,00). IVA EXCLUIDO.

Distribuido de la siguiente manera:

Ítem	Producto	Precio Promedio
1	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN (quincenal)	Según necesidad del supervisor del contrato y el área de transportes.
2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (trimestral)	
3	SERVICIO DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL (1 anual)	

FORMA DE PAGO:

El establecimiento penitenciario y carcelario de puerto Berrio, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados; es decir, " Contratar, bajo la modalidad de monto agotable por SECOP II, los servicios de fumigación, desratización y control de la calidad del agua para la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad (CPMS) de Puerto Berrio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)". De conformidad con las características técnicas y presupuesto destinado para la presente contratación, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La(s) factura (s) serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Nota: Téngase en cuenta de los descuentos de ley, excepto el Impuesto del Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2.000.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo

	Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 1826 de 04 de MARZO de 2026.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Garantía Única De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS, sin embargo, los productos deben ser de marcas reconocidas y de buena calidad.
SUPERVISOR	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de PUERTO BERRIO.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

	3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al 100% del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.



Te. LIZARAZO JAIMES GONZALO
Director EPMSC - Puerto Berrio

Anexos: 0
Revisado Y Aprobado por: Te. LIZARAZO JAIMES GONZALO. Director, Dirección
Elaborado por: Julian Alberto Campos Aguirre - Profesional Universitario
Fecha de elaboración: 19 03 2026
Archivo: C:\Users\ALMACEN\Documents\02. CONTRATACION\03. CONTRATACION 2026\002. CONTRATACION 2026\001. CONTRATOS SECOOP II\004. FUMIGACION DESRATIZACION CALIDAD DEL AGUA - INGRID